



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Viedma a los 8 días del mes de octubre de 2009, comparecen por ante la Delegación Viedma de la Secretaría de Trabajo de Río Negro; por una parte, la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE VIEDMA**, con personería jurídica N° 908 otorgada mediante resolución N° 309 de fecha 05.08.68 representada en este acto por el Sr. **Oswaldo Mario CERCHIARO**, quien acredita su identidad mediante DNI N° 13.208.937, en su condición de Secretario General, expresando contar con facultades suficientes para el presente acto, con domicilio legal y constituido en la calle Alberdi N° 621 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y por otra parte, la empresa **TARJETA NARANJA S.A.**, representada en este acto por **Viviana Analía OTERO**, DNI N° 24.941.777, en su condición de apoderado con facultades suficientes para el presente acto según se desprende de poder que en copia se acompaña, con domicilio en legal en calle Sucre N° 152 Córdoba capital, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Rivadavia N° 65 de Viedma de la ciudad de Viedma, provincia de igual nombre y convienen firmar el siguiente acuerdo sujeto a las cláusulas y condiciones que se transcriben seguidamente.-

Abierto el acto, los comparecientes expresan:

1. Que han acordado el otorgamiento: a todos los trabajadores dependientes de la empresa y encuadrados en el convenio colectivo de trabajo n° 130/1975 aplicable a empleados de comercio y servicios de la ciudad de Viedma, de un adicional no remunerativo extraordinario, equivalente al denominado "Complemento acuerdo acta 5/11/2007" de pesos doscientos (\$ 200), que se abonará una vez homologado del presente convenio, en forma retroactiva a partir del mes de abril del año 2008 y en los meses sucesivos hasta que se produzca un acuerdo paritario nacional que fije un adicional por zona diferencial para la zona de aplicación del presente acuerdo, oportunidad en que caducará de pleno derecho cesando este adicional, sin que ello implique modificación alguna al convenio colectivo de trabajo 130/1975 en vigencia.
2. La asignación se abonará conjuntamente a los salarios mensuales. Dejándose constancia que, para que esta obligación sea exigible, deberá mediar la homologación y registro de la autoridad competente que reconozca la naturaleza extraordinaria no remuneratoria de la suma acordada, liquidándose en merito a lo expuesto tanto el retroactivo reconocido como el primer pago mensual, en forma conjunta con la liquidación de haberes correspondiente al mes subsiguiente al de la fecha de homologación de este acuerdo.
3. Ambas partes se comprometen a mantener la paz social por el período en que se abonarán las cuotas pactadas, acudiendo a la comisión de interpretación y resolución de conflictos creada entre las entidades signatarias nacionales, de fecha 13 de junio de 2007, para la resolución de cualquier conflicto que surja o se suscite por la aplicación del presente acuerdo, si resulta homologado.
4. El presente acuerdo se aplicará independientemente del acuerdo oportunamente homologado mediante resolución N° 730 del Ministerio de Trabajo de la Nación de fecha 24.06.09 por el cual se convino un incremento del 100% del adicional convencional por antigüedad (arts. 19 y 24 del CCT 130/75) y un aumento salarial en dos etapas, la primera del seis por ciento (6%) de carácter remunerativo sobre el básico convencional de esa fecha a partir del 01.10.08 y la segunda, de otro seis por ciento (6%) sobre el básico al 01.12.08.
5. Oportunamente se elevarán los presentes obrados al Ministerio de Trabajo de la Nación para su definitiva homologación.-

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, reteniendo cada firmante una copia del presente.

FEDERICO SEGATORI CARRIAZO
Delegado Zonal de Trabajo Valle Inferior
SECRETARIA de TRABAJO
PROVINCIA de RIO NEGRO

OSVALDO M. CERCHIARO
Secretario General
Asoc. Emp. Com. Viedma



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 75.084/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA**: Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce fs. 1, solicitando su homologación.-----

Siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Coordinación
Dpto. de Relaciones Laborales
E. 1007

JORGE BENCE
SECRETARIO DE ASISTENTE SOCIAL